



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

En sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2019, se adoptaron los siguientes acuerdos relativos a la composición municipal.

TERCERO:

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

En virtud de los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

El alcalde propone que las comisiones informativas se constituyan de la siguiente forma:

1.- COMISION DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, COMERCIO Y AGRICULTURA.

- Presidente : IGOR ZAPIRAIN
- Vocales: Resto de concejales
- Una vez cada dos meses: lunes de la 1era semana, 13:15

2.- HACIENDA Y PERSONAL (COMISION ESPECIAL DE CUENTAS ART 127)

- Presidente : IGOR ZAPIRAIN
- Vocales: Resto de concejales
- Una vez cada dos meses: lunes de la 1era semana, 14:00

3.- SERVICIOS SOCIALES, DIVERSIDAD, POLITICA FEMINISTA Y 3ª EDAD

- Presidente : IGOR ZAPIRAIN
- Vocales: Resto de concejales
- Una vez cada dos meses: viernes de la 1era semana, 08:30

4.- CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, EUSKARA Y DEPORTE

- Presidente : IGOR ZAPIRAIN
- Vocales: Resto de concejales
- Una vez cada dos meses: miércoles de la 1era semana, 10:00

La Corporación, con 6 votos a favor (Bildu) y 4 abstenciones (EAJ-PNV)



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

UNICO: Crear las siguientes comisiones informativas:

1.- COMISION DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, COMERCIO Y AGRICULTURA.

- Presidente : IGOR ZAPIRAIN
- Vocales: Resto de concejales
- Una vez cada dos meses: lunes de la 1era semana, 13:15

2.- HACIENDA Y PERSONAL (COMISION ESPECIAL DE CUENTAS ART 127)

- Presidente : IGOR ZAPIRAIN
- Vocales: Resto de concejales
- Una vez cada dos meses: lunes de la 1era semana, 14:00

3.- SERVICIOS SOCIALES, DIVERSIDAD, POLITICA FEMINISTA Y 3ª EDAD

- Presidente : IGOR ZAPIRAIN
- Vocales: Resto de concejales
- Una vez cada dos meses: viernes de la 1era semana, 08:30

4.- CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, EUSKARA Y DEPORTE

- Presidente : IGOR ZAPIRAIN
- Vocales: Resto de concejales
- Una vez cada dos meses: miércoles de la 1era semana, 10:00

SEGUNDO: El día de la comisión se precisará de seis concejales para lograr el quorum. En caso de que no se consiga, se realizará una segunda convocatoria trascurridos 15 minutos desde la primera y será suficiente la asistencia de 3 concejales.

CUARTO:

4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS

El alcalde realiza la propuesta de nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

1.- TOLOSALDEA GARATZEN

- Igor Zapiarain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

2.- TOLOSALDEKO MANKOMUNITATEA

- Igor Zapiarain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

3.- LOATZO MUSIKA ESKOLA

- Kris Martínez. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

4.- HILTEGIKO MANKOMUNITATEA

- Aitor Jimenez. Ordezkoa Luis Lasa.

5.- TOLOMENDI

- Aitor Jimenez. Ordezkoa Luis Lasa.

6.- EUSKAL FONDOA

- Nagore Zubillaga. Ordezkoa Agurtzane Arribillaga.

7.- UR KONTSORTZIOA

- Igor Zapiarain. Ordezkoa Aitor Jimenez.

8.- APATTA INDUSTRIALDEA KONTSERBATZEKO HIRIGINTZA INTERESEKO TALDEA

- Igor Zapiarain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

9.- TOLOSALDEKO APATTA ERREKA INDUSTRIA LURRA S.L

- Igor Zapiarain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

10.- APATTA ERREKA INDUSTRIAGUNEA S.L

- Igor Zapiarain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

11.- UDALBILTZA

- Igor Zapiarain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

La Corporación, con 6 votos a favor (Bildu) y 4 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de los órganos colegiados siguientes:

1.- TOLOSALDEA GARATZEN

- Igor Zapiarain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

2.- TOLOSALDEKO MANKOMUNITATEA

- Igor Zapiarain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

3.- LOATZO MUSIKA ESKOLA

- Kris Martínez. Ordezkoa Nagore Zubillaga.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

4.- HILTEGIKO MANKOMUNITATEA

- Aitor Jimenez. Ordezkoa Luis Lasa.

5.- TOLOMENDI

- Aitor Jimenez. Ordezkoa Luis Lasa.

6.- EUSKAL FONDOA

- Nagore Zubillaga. Ordezkoa Agurtzane Arribillaga.

7.- UR KONTSORTZIOA

- Igor Zapirain. Ordezkoa Aitor Jimenez.

8.- APATTA INDUSTRIALDEA KONTSERBATZEKO HIRIGINTZA INTERESEKO TALDEA

- Igor Zapirain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

9.- TOLOSALDEKO APATTA ERREKA INDUSTRIA LURRA S.L

- Igor Zapirain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

10.- APATTA ERREKA INDUSTRIAGUNEA S.L

- Igor Zapirain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

11.- UDALBILTZA

- Igor Zapirain. Ordezkoa Nagore Zubillaga.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a los distintos órganos colegiados.

SEPTIMO:

7. COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION

El alcalde realiza la propuesta de creación de la Mesa de contratación, en base a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre sobre contratos del sector público. Se realiza la siguiente propuesta:

Miembro	Titular	Suplente
Presidente	Alcalde	Teniente alcalde
Vocal	Secretaria de la corporacion	Tesorera



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

	Interventora	
Secretaria	Adm. Recursos humanos	
Otros	Se podrá convocar a asesores y funcionarios dependiendo del asunto. Tendrán voz pero no voto.	

La Corporación, con 6 votos a favor (Bildu) y 4 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la composición de la mesa de contratación con los siguientes miembros:

Miembro	Titular	Suplente
Presidente	alcalde	Teniente alcalde
Vocal	Secretaria de la corporacion Interventora	Tesorerera
Secretaria	Adm. Recursos humanos	
Otros	Se podrá convocar a asesores y funcionarios dependiendo del asunto. Tendrán voz pero no voto.	

Se realizará la convocatoria a todos los grupos de la oposición, a fin de que puedan enviar un representante, únicamente con voz.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de Guipúzcoa.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a los interesados a fin de poder presentar los recursos oportunos.

OCTAVO:

8. COMPOSICION DE LA MESA DE NEGOCIACION

Vista la ley 7/2007 del estatuto básico del empleado público, en donde regula la composición de la mesa de negociación en los art. 33, 34, 35 36 y 37. El alcalde propone la composición de dicha mesa.

Se propone la siguiente composición:

	TITULAR	SUPLENTE
--	---------	----------



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION	ALCALDE IGOR ZAPIRAIN LIZARRIBAR	TENIENTE ALCALDE NAGORE ZUBILLAGA GARMENDIA
REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ITZIAR AGIRREZABALA	
INVITADOS	Se podrá solicitar la asistencia de asesores pero no tendrán voto.	

La Corporación, con 6 votos a favor (Bildu) y 4 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la creación y composición de la mesa de negociación siguiente:

	TITULAR	SUPLENTE
REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION	ALCALDE IGOR ZAPIRAIN LIZARRIBAR	TENIENTE ALCALDE NAGORE ZUBILLAGA GARMENDIA
REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ITZIAR AGIRREZABALA	
INVITADOS	Se podrá solicitar la asistencia de asesores pero no tendrán voto.	

SEGUNDO: La mesa de negociación tendrá las siguientes competencias:

Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- e) Los planes de Previsión Social Complementaria.
- f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.
- g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- i) Los criterios generales de acción social.
- j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de Ley.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.
2. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:
- a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.
- Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere este Estatuto.
- b) La regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, así como el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.
- c) La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo.
- d) Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.
- e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a los interesados a fin de que puedan presentar los recursos que estimen oportunos.